



INFORME SECRETARIAL. 2021-00387 00. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora ADRIANA FERNANDA PINZON CAÑON, en representación de su menor hija MARIA JOSE SANCHEZ PINZON, a través de apoderado judicial, se advierten las siguientes falencias:

1.- Debe modificarse el poder especial otorgado a fin de establecer la calidad de representante legal de la señora ADRIANA FERNANDA PINZON CAÑON sobre la menor MARIA JOSE SANCHEZ PINZON, quien ostenta la calidad de alimentaria.

2.- Deberán corregirse los fundamentos de derecho, toda vez que la Ley 75 de 1968 no es aplicable a este asunto.

Consecuencialmente, **SE INADMITE** la demanda, para que sea subsanada en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

La demanda y subsanación deberán presentarse integrados en un solo escrito.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. **122** del **16 DE DICIEMBRE DE
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria